Bucaramanga, 25 de agosto de 2022.

Señores:
SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA.
NIT: 900.237.555-9
R/L: **Oscar Javier Pardo Moreno.**
C.C 12.198.722
Dirección: CRA 58 # 15 – 54. Bogotá DC.
Tel: 310-8812879
Correo electrónico: solinconltda@yahoo.es

CO1.PCCNTR.
3876848 -

ASUNTO: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA IT-MC-22-01, CUYO OBJETO ES LA: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS PUENTE NACIONAL - JESÚS MARÍA Y AJUSTE A LOS DISEÑOS DE LA VÍA BOLÍVAR PALOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.".

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Departamento de Santander – Secretaría de Infraestructura, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día 7/06/2022 a través de la plataforma Secop II.

DATOS DE LA ACEPTACION Y CONTRATO

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS PUENTE NACIONAL - JESÚS MARÍA Y AJUSTE A LOS DISEÑOS DE LA VÍA BOLÍVAR PALOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.".

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista para la ejecución del objeto deberá ceñirse en un todo de acuerdo al alcance y obligaciones señaladas en los Estudios Previos, los Anexos Técnicos, la invitación pública IT-MC-22-01, la oferta económica aceptada, cuadro de actividades a ejecutar y demás documentos que integran el proceso contractual.

(Salta a la siguiente página)

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.400.000).** Que resulta ser el valor de la oferta presentada por usted, aceptada mediante el presente documento que se coloca de presente a continuación:

FORMULARIO 1 - GLOBAL		
VALOR GLOBAL DE LA INTERVENTORÍA		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTA
1	Valor de su propuesta sin IVA	$ 30.588.235,29
2	Valor del IVA	$ 5.811.764,71
3	Valor Total de la Propuesta	$ 36.400.000,00

Nombre del proponente SOLINCON LTDA
N.I.T. 900 237 555 - 9
Dirección del Proponente: Carrera 58 # 15 54 P2
Teléfonos: 71584 45
Ciudad: Bogotá
E-mail: solinconltda@yahoo.es

DISPONIBILIDAD Y PROYECTO: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 22000952, expedido del día 15 de marzo de 2022, por el Director Técnico de Presupuesto del Departamento, por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MCTE ($56.922.459.24); suma de dinero que se encuentra soportada así: Con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.24.2402.2402118.01, Detalle del Rubro: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS PUENTE NACIONAL-JESÚS MARÍA Y AJUSTE A LOS DISEÑOS DE LA VÍA BOLÍVAR PALOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuya Fuente de financiación es: SOBRETASA ACPM.

CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS: En Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento, se encuentra inscrito y viabilizado los Proyectos, para los cuales la Secretaría de Planeación Departamental expidió la Certificación No. 673 del 11 de marzo de 2022, con número SSEPI 20220680000017 y código BPIN 2022004680024, para el Proyecto: **ESTUDIOS Y DISEÑOR PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS SECUNDARIAS PUENTE NACIONAL- JESÚS MARÍA Y AJUSTE A LOS DISEÑOS DE LA VÍA BOLÍVAR PALOBLANCO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**, Línea

Estratégica: Competitividad, Emprendimiento y Empleo, Programa: Infraestructura Red Vial Regional, lo cual se encuentra acorde con el Plan de Desarrollo Departamental "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023".

FORMA DE PAGO: Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

El Departamento pagará al Interventor el valor global de la interventoría teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del contrato objeto de Interventoría así:

a) ACTAS PARCIALES MENSUALES hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el avance del contrato de consultoría registrado en las actas, informes aprobados y acreditación de paz y salvo por concepto seguridad social, riegos laborales y parafiscales (artículo 50 de ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

b) ÚLTIMO PAGO correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato de Interventoría que se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: a) Aprobación de la póliza de calidad del servicio. b) Liquidación del contrato de Consultoría y Acta de Terminación del Contrato de Interventoría.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES - El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS.

- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Hospitales Universitarios.
- El tres por ciento (3%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en tasa Pro Deporte
- Además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
- Los demás gravámenes Ordenanza y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS

Retención en la fuente, según corresponda.
Retención de IVA del 15% sobre el vr. Del IVA
Sujeto pasivo CREE
Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual se estima en **HASTA EL TREINTA (31) DE DICIEMBRE DEL 2022**, contados a partir de la legalización del mismo y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION: La Interventoría se desarrollará en los municipios de Puente Nacional en la vía de puente nacional, el municipio de Jesús María, el cual es un corredor vial que conecta a los municipios de Puente Nacional- Jesús María, Bolívar- Palo Blanco en el Departamento de Santander.

GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía debe estar vigente por un término dos (2) años, contados a partir del acta de recibo final y su valor será del veinte (20%) del valor del contrato.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA: El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los tres (03) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del Secretario de Infraestructura o el funcionario que mediante comunicación sea designado para tales fines por el secretario.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Segundo piso del edificio de la Gobernación de Santander, calle 37 No. 10-30 de la ciudad de Bucaramanga, Despacho de la secretaria de Infraestructura.

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA, compañía con NIT N.º 900.237.555-9 R/L por Oscar Javier Pardo Moreno, identificado con C.C 12.198.722. Dirección: CRA 58 # 15 – 54. Bogotá DC. Tel: 310-8812879. Correo electrónico: solinconltda@yahoo.es

DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Santander

Proyectó: **Gustavo Sands M.**
Asesor Externo Sec. de Infraestructura